



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 084 -2024-
G.R.AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 16 de abril del año 2024.

VISTO:

El INFORME N° 001005-2024-G.R.AMAZONAS/DDIY, de fecha 15 de abril del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, en el mismo que recomienda al Gerente Sub Regional Utcubamba, aprobar con Acto Resolutivo la Liquidación de **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 005-2022-G.R.AMAZONAS/GSRU/G.** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N16213 TOMOCHO Y N16600 CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS"** CUI N° 2314592, el INFORME N° 000109-2024-G.R.AMAZONAS/UDSY, de fecha 05 de abril del año 2024, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 - GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define la "**Liquidación de contrato: cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico**";

Que, al respecto, el Art. 209° del Reglamento de Contrataciones del Estado desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, en los siguientes términos:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de

Av. Chachapoyas Nro. 4110 - Sector San Luis - Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido".

Que, con fecha 27/06/2022 se firma el **CONTRATO DE GSR N°006-2022- G.R. AMAZONAS/GSRU/G** entre la UNIDAD EJECUTORA N°004 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA, debidamente representado por su Gerente, el CPC. José Lorenzo Rojas Calderón y de la otra parte la Empresa **ALCA CONTRATISTAS GENERALES EIRL**, representado por su Titular Gerente Sr. Heyner David Compi Saavedra, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N16213 TOMOCHO Y N16600 CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS"** CUI N°2314592, por el monto de S/ 4'214,175.57 (Sin IGV) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, con fecha 08/08/2021 se firma el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N°005-2022-GR. AMAZONAS/GSRU/G** entre la UNIDAD EJECUTORA N°004 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA, debidamente representado por su Gerente, el CPC. José Lorenzo Rojas Calderón y de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR TOMOCHO**, debidamente representado por su Representante Común Sr. Cleider Alberto Rimaycuna Morales para la supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N°16213 TOMOCHO Y N°16600 CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS"** CUI N°2314592 por un monto de S/ 231,779.65 (Sin IGV) y un plazo de 165 días calendarios;

Que, con **ACTA DE INICIO DE OBRA** de fecha 16 de agosto del 2022, se da inicio a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N°16213 TOMOCHO Y N°16600 CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS"** CUI N°2314592, siendo la fecha de término el 12 de enero del 2022.

Que, mediante **RGRS N°008-2023-GR. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 12 de enero del 2023, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 70 d.c. siendo la nueva fecha de término el 23 de marzo del 2023;

Que, mediante **RGRS N° 021-2023-GR. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 31 de enero del 2023, se resuelve aprobar la Prestación Adicional de la supervisión N° 01 por el monto de S/ 57,760.00 por 38 D.C.;

Que, mediante **RGRS N° 030-2023-GR. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 06 de febrero del 2023, se resuelve aprobar los **CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR EFECTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE 70 D.C.**;

Que, mediante **RGRS N° 031-2023-GR. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 07 de febrero del 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Adicional Deductivo de acuerdo al detalle siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Adicional de Obra N° 01: S/ 41,008.77

Deductivo de Obra N° 01: S/ 4,163.25

Adicional Neto N° 01: S/ 36,845.52

Plazo de ejecución del Adicional 25 d.c.

Que, mediante ADENDA N° 001-2023- AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 005-2022-GR. AMAZONAS/GSRU/G. de fecha 10 de febrero del 2023, se modifica el Plazo del servicio de supervisión por 38 d.c. por el monto de S/ 57,760.00;

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, se acuerda suspender la obra a partir del 20 de febrero del 2023;

Que, mediante ACTA DE REINICIO N° 01 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 03 de abril del 2023, se acuerda reiniciar el plazo de ejecución de la obra, teniendo como nueva fecha de término de la obra el 04 de mayo del 2023;

Que, mediante RGRS N° 073-2023-GR. AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 21 de abril del 2023, se aprueba los cronogramas actualizados por efecto de la suspensión de plazo N° 01 (42 días calendario);

Que, con CARTA N° 006-2024-CARM-CONSORCIO SUPERVISOR TOMOCHO, de fecha de recibido el 02/04/2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR TOMOCHO, alcanzo el consentimiento y solicitud de pago de la liquidación del servicio de Supervisión de Obra;

Que, con fecha 05/04/2024, la Unidad de Supervisión y Liquidaciones, alcanza el INFORME N° 000109-2024-G.R.AMAZONAS/UDSY, a la Dirección de Infraestructura y Medio Ambiente, indicando que la liquidación de consultoría se encuentra Aprobada; la liquidación del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 005-2022-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, correspondiente a la Supervisión del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N16213 TOMOCHO Y N16600 CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS” CUI N° 2314592**, se dará su conformidad según resultados de los cálculos realizados por la Unidad de Supervisión y Liquidaciones;

Que, la DSRIMA, después de la revisión de la Liquidación del Consultoría, y considerando la opinión emitida por el área de supervisión y liquidaciones, se ha obtenido los siguientes montos:

Monto vigente de la Liquidación de Consultoría de Obra de proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N16213 TOMOCHO Y N16600 CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS” CUI N° 2314592, asciende a S/ 284,939.65 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 65/100 soles).

Monto a favor del CONSORCIO SUPERVISOR TOMOCHO, correspondiente al saldo de valorizaciones por pagar, asciende a la suma de S/ 46,299.65 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 65/100 soles).

Autorizar el área responsable para que realice la devolución del fondo de retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR TOMOCHO, cuyo monto asciende a la suma de S/ 23,177.97 (Veintitres Mil Ciento Setenta y Siete con 97/100 soles), previa solicitud del interesado;

Que, estando conforme al Art. 209° del Reglamento de la LCE, y con la Visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023- GOB.REG.AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del año 2023;



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación técnica del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 005-2022-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, por el monto total de S/284,939.65 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 65/100 soles) tal como se detalla a continuación:

ANEXO N° 01 LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			
CONTRATO	Contrato Servicio consultoría: N° 005-2022-GR-A/GSRU/G (08/08/2022)		
OBJETO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 16213 TOMOCHO Y N° 16600 CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - REGION AMAZONAS CUI N° 2314592		
ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA 004 GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA		
MONTO CONTRATO	S/	231,779.65	
SUPERVISOR	CONSORCIO SUPERVISOR TOMOCHO		
REPRESENTANTE COMUN	Cleider Alberto Rimaycuna Morales		
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	SALDOS POR PAGAR S/
A MONTO DE VALORIZACION	231,779.65	209,760.00	22,019.65
Valorización N° 01	24,320.00	24,320.00	0.00
Valorización N° 02	45,600.00	45,600.00	0.00
Valorización N° 03	47,120.00	47,120.00	0.00
Valorización N° 04	45,600.00	45,600.00	0.00
Valorización N° 05	47,120.00	47,120.00	0.00
Valorización N° 06	18,240.00	0.00	18,240.00
Revisión de Liquidación de Obra	3,779.65	0.00	3,779.65
MAYOR PRESTACION	57,760.00	28,880.00	28,880.00
Valorización N° 01	28,880.00	0.00	28,880.00
Valorización N° 02	28,880.00	28,880.00	0.00
B REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
Total reajuste	0.00	0.00	0.00
C DEDUCCION DE REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
E TOTAL GENERAL (A+B-C+D)	280,539.65	238,640.00	50,899.65
F IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) IGV (0%)	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
G PENALIDADES	4,600.00		4,600.00
H COSTO TOTAL DE SUPERVISION	284,939.65		
I SALDO A FAVOR A SUPERVISOR			46,299.65
J RETENCION (FONDO DE GARANTIA)			23,177.97
RESUMEN DE LIQUIDACION			SALDOS
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA POR:			
1.- Saldo a favor de la consultoria (valorizaciones por pagar)		S/.	46,299.65
2.- Por Devolucion de Fondo de Garantia		S/.	23,177.97
Total saldo			S/. 69,477.62
COSTO VIGENTE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/	S/.	284,939.65



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al área responsable para que realice la devolución del fondo de retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento, a favor de la empresa **CONSORCIO SUPERVISOR TOMOCHO**, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 23,177.97** (*Veintitrés Mil Ciento Setenta y Siete con 97/100 soles*), previa solicitud del interesado, de dicho monto se debe descontar las **PENALIDADES** que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR que la Oficina de Infraestructura y Medio Ambiente (DSRIMA), realice los trámites correspondientes para el **Cierre del Proyecto** y dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **CONSORCIO SUPERVISOR TOMOCHO** y a las áreas involucradas la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

